



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS No. 13
“RICARDO FLORES MAGÓN”

GUÍA

de estudio para
presentar ETS de la
UNIDAD DE APRENDIZAJE
DERECHO MERCANTIL.
CICLO ESCOLAR 2026-/2
TURNO VESPERTINO

Presidente de academia: Prof. Bulmaro Lucio González Lemus. Fecha de Elaboración: 21/03/2026.



Área: Básica	Nombre de la Unidad de Aprendizaje: Derecho Mercantil.	Nivel/semestre: 5°
---------------------	---	---------------------------

Instrucciones generales de la guía: Deberás completar la información con la bibliografía indicada, realizar ciertas actividades, tales como: investigaciones, resumen y cuestionarios que te permitirán reforzar el conocimiento integral que se pretende obtengas al culminar la guía. Las actividades deberás presentarlas en hojas de color blancas con margen, títulos, subtítulos y preguntas de color rojo el resto del texto en color negro. utilizar la bibliografía recomendada.

Presentación: En la presente guía, se te proporciona una breve explicación, de cada uno de los temas que se analizan en las tres unidades temáticas, señaladas en el programa de estudios, que se dan en la Unidad de Aprendizaje de Derecho mercantil, del Instituto Politécnico Nacional para que adquieras la competencia general que es: Propone alternativas de cumplimiento a la Legislación Mercantil Vigente de las actividades comerciales, que influye en su vida Profesional, Laboral y Cotidiana.

Objetivos.

1. Compara los Sujetos Mercantiles, sus obligaciones y los Actos De Comercio que realizan, con base a la Normatividad Mercantil Vigente.
2. Examinar los diferentes Títulos de Crédito, considerando la Obligación Mercantil y las Operaciones de Crédito contenidas en la Legislación Mexicana Vigente.
3. Explica las Modalidades y Usos de los Contratos Mercantiles más comunes, así como el Procedimiento del Concurso Mercantil, consultando la Legislación Mercantil Aplicable.

Justificación.

Al culminar cada una de las actividades señaladas en las tres unidades, tendrás el conocimiento requerido para presentar el examen de título de suficiencia y que éste lo acredites satisfactoriamente.



Estructura y contenidos

UNIDAD DIDÁCTICA: I. "LOS SUJETOS MERCANTILES Y ACTOS DE COMERCIO."	UNIDAD DIDÁCTICA: II. "TÍTULOS DE CRÉDITO".	UNIDAD DIDÁCTICA: III. EXPLICA LAS MODALIDADES Y USOS DE LOS CONTRATOS MERCANTILES MÁS COMUNES, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO MERCANTIL, CONSULTANDO LA LEGISLACIÓN MERCANTIL APLICABLE.
<p>1. Antecedentes Históricos de Derecho Mercantil.</p> <p>2. Derecho Mercantil y Sujetos Mercantiles.</p> <p>3. Obligaciones de los Sujetos Mercantiles.</p> <p>4. Actos de Comercio.</p> <p>5. Sociedades Mercantiles y Clasificación de las Sociedades Mercantiles.</p> <p>6. Constitución, Funcionamiento y Órganos de la Sociedad Anónima.</p>	<p>1. Características de los Títulos de Crédito.</p> <p>2. Tipos de Endoso, Protesto, Aval, Pago, Aceptación y Acción Cambiaría.</p> <p>3. Características de la Obligación Mercantil, del Crédito Refaccionario, de Habilitación y Avió, Certificado de Depósito, Bono de Prenda y Cuenta Corriente.</p>	<p>1. Contrato de Compraventa, de Seguro, Préstamo, Transporte y Fideicomiso.</p> <p>2. Procedimiento del Concurso Mercantil, Etapas del Concurso Mercantil, Órganos del Concurso Mercantil, Supuestos del Concurso Mercantil, Quiebra y Extinción de la Quiebra.</p>



7. Procedimiento de Disolución, Fusión y Liquidación.		
---	--	--

Evaluación

La presentación de la presente guía no genera evaluación solo es para orientarte en la preparación para la presentación del ETS de Derecho.



Materiales para la elaboración de la guía

LEGISLACIÓN.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2026;
2. Código de Comercio 2026;
3. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito 2026,
4. Ley General de Sociedades Mercantiles 2026;
5. Ley de Concursos Mercantiles 2026;

DOCTRINA:

1. DE PINA VARA Rafael, Derecho Mercantil Mexicano, Editorial Porrúa.
2. CERVANTES AHUMADA, Raúl, Títulos y Operaciones de Crédito, Editorial Herrero.
3. MANTILLA MOLINA, Roberto L., Derecho Mercantil, Editorial Porrúa.
4. SANMORAN MARTÍNEZ, Luis Fernando, Concursos Mercantiles, Editorial Porrúa.



Actividades de estudio

investigaciones, resumen y cuestionarios.

Información adicional

Bibliografía básica

Alfredo de la Cruz Gamboa. Introducción al Derecho Mercantil, Editorial Cátedra. 2026.

Integrantes de la academia

Lic. Lucio Bulmaro González Lemus

Lic. Marlene Torres Olguín.



Contenido

UNIDAD DIDÁCTICA I: "LOS SUJETOS MERCANTILES Y ACTOS DE COMERCIO."	
COMPETENCIA PARTICULAR: COMPARA LOS SUJETOS MERCANTILES, SUS OBLIGACIONES Y LOS ACTOS DE COMERCIO QUE REALIZAN, CON BASE A LA	RAP 1: CORRELACIONA LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SUJETOS MERCANTILES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE
CONTENIDOS DE APRENDIZAJE.	
1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE DERECHO MERCANTIL.	
1.2 DERECHO MERCANTIL Y SUJETOS MERCANTILES.	
1.3 OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS MERCANTILES.	
1.4 ACTOS DE COMERCIO.	

1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DERECHO MERCANTIL.

Para conocer esta unidad de aprendizaje es necesario saber su definición y sus antecedentes históricos en diversas culturas y períodos, como en sus Orígenes, Edad Antigua, Derecho Romano, Edad Media, la Codificación del Derecho Mercantil.

A. ORÍGENES EDAD ANTIGUA LA LEYES RODIAS.

Las leyes Rodias de la isla de Rodas son un conjunto de usos sobre el comercio marítimo.

B. DERECHO ROMANO.

Dentro del derecho romano encontramos algunas normas especiales sobre el comercio. Así, las que regulan la responsabilidad del patrón de barco, del posadero o del establero, en cuanto a sus obligaciones de custodiar y devolver las mercancías, equipajes, caballos, etc. Dejados a su cuidado: las acciones excercitoria, institoria y tributaria, respecto a la responsabilidad del pater y del amo en relación con los actos ejecutados por el filius o por esclavo en el ejercicio del comercio; de lege rhodia de jactu, incluida en el digesto; que regula la echazón de una parte del cargamento de los buques para evitar un peligro inminente;

C. NACIMIENTO DEL DERECHO MERCANTIL. EDAD MEDIA. LOS GREMIOS, ESTATUTOS DE CIUDADES MEDIEVALES Y FERIAS.

El derecho mercantil, como derecho especial y distinto al común, nace en la edad media y es de origen consuetudinario.



El nacimiento del derecho mercantil está ligado íntimamente a la actividad de los gremios o corporaciones de mercaderes que se organizan en las ciudades comerciales medievales para la mejor defensa de los intereses comunes de la clase.

Las corporaciones perfectamente organizadas, no solo estaban regidas por sus estatutos escritos, que en su mayor parte recogían prácticas mercantiles sino que además instituyeron tribunales de mercaderes, que resolvían las cuestiones surgidas entre los asociados, administrando justicia según usos o costumbres del comercio.

Estas normas consuetudinarias las vemos plasmadas en las siguientes recopilaciones:

1. El consulado del mar, de origen catalán aplicado por largos años en los puertos del mediterráneo occidental.
2. Los roles de olerón, que recogieron las decisiones sobre comercio marítimo en la costa atlántica francesa;
3. Las leyes de wisby de la isla de gothland, que son una adaptación o traducción de los roles;
4. Las capitulare nauticum, de Venecia 1255.
5. El código de las costumbres de Torlosa;
6. El guidon de la mer, compuesto en ruán, que contiene reglas sobre el seguro marítimo y otras.
7. De los estatutos de las entidades medievales encontramos: las consuetudini de genova 1056; el constitutum usus de pisa 1161, el liber consuetudinum de Milán 1216; la tabla amalfitana siglos XII y XIV y las ciudades que integraban la liga hanseática.
8. Las ferias medievales tuvieron vital importancia en la formación de los usos o costumbres mercantiles, especialmente las de champagne, francfort, Leipzig y brujas por su carácter internacional.

D. CODIFICACIÓN DEL DERECHO MERCANTIL. LAS ORDENANZAS FRANCESAS Y ESPAÑOLAS. EL CÓDIGO DE COMERCIO DE NAPOLEÓN. ESPAÑA, ITALIA Y ALEMANIA.

Las ordenanzas de colbert, en Francia, sobre comercio terrestre 1673 y sobre el comercio marítimo 1681. Y las ordenanzas españolas de burgos 1495, 1538, Sevilla 1554 y Bilbao 1531, 1560 y 1737.

Con la promulgación del código de comercio francés (code Napoleón) de 1807, se inicia la época llamada de la codificación del derecho mercantil. Está inspirado en los principios de liberalismo, lo concibe no como un derecho de la clase determinada la de los comerciantes, sino como un derecho regulador de una categoría especial de actos: los actos de comercio.



ESPAÑA: el código de 1829 fue sustituido por el de 1865 y este por el de 1882, derogado por el vigente de 1942.

ALEMANIA: el código de comercio de 1861 sigue al de 1900. Ley de Sociedades por acciones de 1937 y la vigente de 1965.

Por último, merece citarse el código de las obligaciones suizo 1881-1911 que regula conjuntamente las materias civil y mercantil.

MÉXICO.

NUEVA ESPAÑA. EL CONSULADO DE MÉXICO Y SUS ORDENANZAS.

El consulado de la ciudad de México 1592.

En 1795, se crearon los consulados de Veracruz y de Guadalajara.

INDEPENDENCIA. ÉPOCA ACTUAL.

Una vez consumada la independencia continuaron aplicándose, sin embargo, las ordenanzas de Bilbao, aunque ya en 1824 fueron suprimidos los consulados.

Por ley del 15 de noviembre de 1841 se crearon los tribunales mercantiles, determinándose en cierta forma los negocios mercantiles sometidos a su jurisdicción.

En 1854 se promulgó el primer código de comercio mexicano, conocido con el nombre de código Lares.

En 1883 el derecho mercantil adquirió en México carácter federal, al ser reformada la fracción X del artículo 72 de la constitución de 1857. Que otorgo al congreso de la unión la facultad de legislar en materia comercial. Con base esta reforma constitucional se promulgo el código de comercio de 1884, aplicable en toda la república. Debe citarse también la ley de sociedades anónimas de 1888.

En enero de 1890 entro en vigor el código de comercio de 15 de septiembre de 1889.

DEFINICIÓN DE DERECHO MERCANTIL Y LOS SUJETOS DE DERECHO MERCANTIL.

Rama del derecho privado que regula las relaciones entre los particulares relativas al ejercicio del comerciante o que resulta del cumplimiento de los actos de comercio.

Las características del derecho mercantil son: Profesional, Privado, Progresivo, autónomo, consuetudinario y global.

Los elementos de derecho mercantil son: actos de comercio, sujetos de relación mercantil, los procedimientos judiciales y administrativos.



La jerarquía del derecho mercantil es: la CPEUM, Tratados Internacionales, Código de comercio, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, legislación mercantil en General, Usos Bancarios y Mercantiles y el Código Civil Federal.

Es necesario saber que el Código de Comercio vigente en sus artículos 1º y 2º señalan que los actos comerciales solo se registrarán por lo dispuesto en el mismo y las demás leyes mercantiles aplicables. Y que a falta de disposiciones del Código de Comercio y demás leyes mercantiles, se aplicaran las disposiciones del Código Civil Federal.

Los Sujetos mercantiles: es aquella persona física o moral que están vinculadas en una relación jurídica mercantil. Analizando el Código en los artículos 3º y 4º de Comercio se encuentran dos clases:

- 1.- Aquéllas personas que hacen del comercio su ocupación ordinaria. Y
- 2.- Aquéllas personas que accidentalmente, que con o sin establecimiento fijo, hagan alguna operación de Comercio.

De acuerdo al artículo 3º del código de Comercio jurídicamente comerciantes son:

- Las personas que teniendo la capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria.
- Las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles, y.
- Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de éstas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio.

LA CAPACIDAD PARA EJERCER EL COMERCIO. Tienen capacidad para ejercer el comercio todas las personas que tienen capacidad para contratar y que no hayan sido inhabilitadas por sentencia judicial para ejercer el comercio.

El art 5º del Código de Comercio señala: Toda persona que según las leyes comunes, es hábil para contratar y obligarse, y a quien las mismas leyes no prohíben expresamente la profesión del comercio, tiene capacidad legal para ejercerlo.

De acuerdo al artículo 12º no pueden ejercer el comercio:

- Los corredores;
- Los quebrados que no hayan sido rehabilitados;
- Los que por sentencia ejecutoriada hayan sido condenados por delitos contra de la propiedad, incluyendo en estos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.

ACTIVIDAD DE ESTUDIO:

Cuestionario de antecedentes históricos de derecho mercantil



1. Realiza una línea del tiempo de los antecedentes históricos que aparecen en tu material proporcionado en clase.
2. Es la rama de derecho privado que rige las relaciones entre los particulares relativos al ejercicio del comerciante o que resulta del cumplimiento de los actos de comercio.

3. El primer código de comercio mexicano fue el de 1854 conocido como:

4. La Constitución de 1857 otorgó al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia comercial. V O F. _____
5. En 1889, se promulgó un nuevo código de comercio, que entró en vigor en _____, y que sentó las bases del derecho mercantil.
6. Menciona las características del derecho mercantil.

7. El derecho mercantil es _____ porque resuelve conflictos de sujetos que realizan actos de comercio.
8. El derecho mercantil es _____ regula relaciones entre particulares.
9. El derecho mercantil es _____ porque se basa en la costumbre mercantil.
10. El derecho mercantil es _____ porque evoluciona conforme a las condiciones sociales y económicas.
11. El derecho mercantil es _____ porque tiene su propia metodología de estudio.
12. El derecho mercantil es _____ porque las relaciones económicas a nivel internacional.
13. Los elementos del derecho mercantil son: los actos de comercio, los sujetos de la relación mercantil y los procedimientos: _____
14. Los sujetos de la relación mercantil son el comerciante y las _____
15. Los juicios mercantiles son el juicio ordinario, el juicio ejecutivo, el juicio oral y él: _____
16. Menciona la jerarquía de las normas en derecho mercantil.

17. De acuerdo con el artículo 3º del código de Comercio jurídicamente comerciantes son:
 - I. Las personas que, teniendo la capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria.
 - II. Las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles, y.



III. Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de éstas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio.

Vo f _____

18. Es el contrato mediante el cual los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o esfuerzos para la realización de un fin común lícito de carácter eminentemente lucrativo.

19. De acuerdo con el art. 1 de la LGSM menciona las 7 sociedades mercantiles.

1.2 LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES.

Las obligaciones de los comerciantes se encuentran señaladas en el artículo 16 del Código de Comercio.

LOS ACTOS DE COMERCIO.

Es la manifestación o expresión de la voluntad tendiente a provocar consecuencias jurídicas enmarcadas en el derecho mercantil. Se encuentran señalados en el art. 75 del código de comercio.

ACTIVIDAD DE ESTUDIO:

CUESTIONARIO.

1. ¿Qué es el trueque?
2. ¿Qué se utilizaba para realizar el trueque en nuestro país?
3. ¿Cuáles son las primeras leyes mercantiles que aparecen?
4. ¿En qué consistía la actio institoria; la actio exercitoria; la actio tributaria y la echazón?
5. ¿Qué son los gremios?
6. ¿A qué se refieren las disposiciones del Consulado del Mar, los Róoules de Olerón, las leyes de Wisby, las Capitulare Nauticum?
7. ¿Qué figuras jurídicas se originaron en las ferias medievales que tenemos en la actualidad?
8. ¿Cuáles son las ordenanzas que se encuentran en la codificación del Derecho Mercantil?
9. ¿Qué disposiciones mercantiles se encuentran en nuestro país en la época de la Nueva España, en la Independencia y finalmente en la época actual?
10. ¿Qué es el Derecho mercantil?
11. ¿Cuándo se aplican las disposiciones del Código Civil Federal en Materia Mercantil?
12. ¿Cuáles son los sujetos Mercantiles?
13. ¿Quiénes son considerados como comerciantes jurídicamente?
14. ¿Quiénes tienen la capacidad legal para ejercer el comercio?
15. ¿Quiénes no pueden ejercer el comercio?



16. ¿Qué es la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión?
17. ¿Cuándo mencionamos: la inscripción al registro público de comercio, a mantener un sistema de contabilidad y a la conservación de la correspondencia que tenga relación con el giro del comerciante, ¿a que nos referimos?
18. ¿Qué se inscribe en el Registro Público de Comercio?
19. ¿Qué contendrá el folio electrónico de cada comerciante o sociedad?
20. ¿Cuáles son las bases para el procedimiento a la inscripción de actos mercantiles en el Registro Público de Comercio?
21. ¿Cómo deberán constar los actos que se inscriben en el registro Público de comercio?
22. ¿Cómo deberá ser el sistema de contabilidad que el comerciante está obligado a llevar y que requisitos debe de satisfacer?
23. ¿Qué se deberá anotar en el libro mayor?
24. ¿Cómo deben de llevarse los registros de contabilidad y en caso de no cumplirse que le sucede al comerciante?
25. ¿Qué deberá conservar el comerciante por un plazo mínimo de 10 años?
26. ¿Qué se expresara en el libro de actas que llevará cada sociedad?
27. ¿Qué es un acto de comercio?
28. ¿Cuándo nos referimos a: las empresas de abastecimientos y suministros; a los contratos de seguros de toda especie y a las empresas de espectáculos a que nos referimos?

UNIDAD DIDÁCTICA I: "LOS SUJETOS MERCANTILES Y ACTOS DE COMERCIO."	
COMPETENCIA PARTICULAR: COMPARA LOS SUJETOS MERCANTILES, SUS OBLIGACIONES Y LOS ACTOS DE COMERCIO QUE REALIZAN, CON BASE A LA	RAP 2: PROPONE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL, A TRAVÉS DE UN CASO PRÁCTICO, CONFORME A LA LEY GENERAL DE
CONTENIDOS DE APRENDIZAJE. 2.1 SOCIEDADES MERCANTILES Y CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES. 2.2 CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA.	

SOCIEDADES MERCANTILES.

2.1 SOCIEDADES MERCANTILES Y CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

Una **sociedad mercantil**: es el contrato mediante el cual los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o esfuerzos para la realización de un fin común lícito de carácter eminentemente lucrativo.



La Sociedad Civil: es una corporación de derecho privado dotada de personalidad jurídica y que se constituye por contrato.

La Asociación Civil: es la corporación de derecho privado constituida por varios individuos que convienen en reunirse con cierta permanencia para realizar un fin común, lícito y que no tenga un carácter preponderantemente económico.

La diferencia entre sociedad civil y asociación civil está en que la sociedad persigue fines económicos (sin construir estipulación comercial) y la asociación civil no procura fines económicos ni de estipulación mercantil sino que sus fines pueden ser de carácter cultural, deportivo o de esparcimiento.

Las sociedades mercantiles reconocidas por la ley y que enumera el art 1. de la ley general de sociedades mercantiles se puede clasificar de la siguiente manera:

- a) SOCIEDADES DE CAPITAL, Y
 - b) SOCIEDADES DE PERSONAS
-
- a) **Las Sociedades De Capital:** son aquellas en las que, en su conformación se da especial atención al capital.
 - b) **Las Sociedades De Personas:** son aquellas en que se toma como base fundamental el factor humano ósea la confianza.

Capital Social.

Es un elemento esencial en toda sociedad mercantil ya que sin satisfacer este requisito la sociedad no existe.

Capital Social: es la masa de los bienes de una sociedad mercantil fijada como capital en la escritura constitutiva de la misma, y que representa la suma del valor de las aportaciones de los socios.

Capital Suscrito: es la suma del valor de las acciones que han sido suscritas por los socios.

Capital Pagado O Capital Exhibido: es la suma de las cantidades que los socios han pagado a cuenta de los accionistas o aportaciones que han suscrito.

ACTIVIDAD DE ESTUDIO:

2.2 CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA.

De la sociedad anónima

Sociedad anónima es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones. La denominación se formará



libremente, pero será distinta de la de cualquiera otra sociedad y al emplearse irá siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima" o de su abreviatura "S.A."

Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere:

1. Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos;
2. Que el contrato social establezca el monto mínimo del capital social y que esté íntegramente suscrito;
3. Que se exhiba en dinero efectivo, cuando menos el veinte por ciento del valor de cada acción pagadera en numerario, y
4. Que se exhiba íntegramente el valor de cada acción que haya de pagarse, en todo o en parte, con bienes distintos del numerario.
5. La escritura constitutiva o póliza de la sociedad anónima deberá contener, además de los datos requeridos por el artículo 6o. otros datos señalados en la ley.

DERECHO DEL TANTO:

Es la facultad o derecho de preferencia que tiene un socio para adquirir una acción o una parte social.

2.3 PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN, LIQUIDACIÓN Y DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

La fusión de varias sociedades deberá ser decidida por cada una de ellas, en la forma y términos que correspondan según su naturaleza. Los acuerdos sobre fusión se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, de la misma manera, cada sociedad deberá publicar su último balance, y aquélla o aquéllas que dejen de existir, deberán publicar, además, el sistema establecido para la extinción de su pasivo.

La fusión no podrá tener efecto sino tres meses después de haberse efectuado la inscripción.

Se da la **escisión** cuando una sociedad denominada escidente decide extinguirse y divide la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que son aportadas en bloque a otras sociedades de nueva creación denominadas escindidas; o cuando la escidente, sin extinguirse, aporta en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otras sociedades de nueva creación.

De la disolución de las sociedades. Las sociedades se disuelven:

1. Por expiración del término fijado en el contrato social;



2. Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar éste consumado;
3. Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con el contrato social y con la Ley;
4. Porque el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo que esta Ley establece, o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona;
5. Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.

Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación.

La liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, quienes serán representantes legales de la sociedad y responderán por los actos que ejecuten excediéndose de los límites de su encargo.

Las sociedades, aún después de disueltas, conservarán su personalidad jurídica para los efectos de la liquidación.

ACTIVIDAD DE ESTUDIO:

CUESTIONARIO FINAL DEL RAP N° 2 DE LA UNIDAD DIDÁCTICA I "LOS SUJETOS MERCANTILES Y ACTOS DE COMERCIO."

Instrucciones: lee con atención y resuelve cada pregunta.

1. ¿Qué es una sociedad mercantil, una sociedad civil y una asociación civil?
2. ¿Cuáles son las sociedades mercantiles de capital y sociedades de personas?
3. ¿Qué es el capital social, capital suscrito y capital pagado?
4. ¿Cuáles son las sociedades mercantiles reconocidas por la Ley General de Sociedades Mercantiles?
5. ¿Cuáles son las sociedades mercantiles irregulares?
6. Ante ¿quién se constituye una sociedad mercantil?
7. Explica el ejercicio social de una sociedad mercantil.
8. ¿Qué es una sociedad en nombre colectivo, en comandita simple, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, sociedad cooperativa y sociedad por acciones simplificada?
9. Menciona 7 facultades de las asambleas.
10. ¿Cuáles son las sociedades mercantiles de capital variable?
11. ¿Qué es una sociedad anónima?
12. ¿Qué es una razón social y denominación social?
13. ¿Qué se requiere para proceder a la constitución de una sociedad anónima?
14. ¿Cuáles son todos los requisitos que señala la ley para el contenido de una acta constitutiva?
15. De que se ocupara la asamblea general constitutiva de una sociedad.
16. ¿Qué deberán contener los bonos de fundador?
17. ¿Qué deberán expresar los títulos de las acciones y los certificados provisionales?
18. Las acciones de una sociedad anónima que llevan adheridos y explica su contenido.



19. ¿Qué contendrá el registro de acciones de una sociedad anónima?
20. En qué casos los administradores de la sociedad anónima son responsables con la sociedad.
21. ¿Quién estará a cargo de la vigilancia de la sociedad anónima?
22. ¿Quiénes no podrán ser comisarios?
23. Menciona 7 facultades y obligaciones de los comisarios.
24. ¿Cuál es el órgano supremo de la sociedad anónima?
25. Explica todo lo relativo a las asambleas generales de accionistas, cuando son ordinarias y extraordinarias y que asuntos tratan.
26. ¿Qué es el derecho de tanto?
27. ¿Qué es la fusión, transformación y escisión de las sociedades?
28. Las sociedades mercantiles se disuelven por:
29. ¿Qué facultades tendrán los liquidadores?
30. Menciona las reglas de la liquidación en cada sociedad mercantil.

UNIDAD DIDÁCTICA: II. TÍTULOS DE CRÉDITO.	
COMPETENCIA PARTICULAR: EXAMINAR LOS DIFERENTES TÍTULOS DE CRÉDITO, CONSIDERANDO LA OBLIGACIÓN MERCANTIL Y LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CONTENIDAS EN LA	RAP 1: VERIFICA LA REQUISITACIÓN DEL PAGARE, LETRA DE CAMBIO Y CHEQUE, CONFORME A LA LEY DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO UTILIZANDO EL MÉTODO
CONTENIDOS DE APRENDIZAJE.	
2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO.	
2.2 TIPOS DE ENDOSO, PROTESTO, AVAL, PAGO, ACEPTACIÓN Y ACCIÓN CAMBIARIA	

2.1 TÍTULOS DE CRÉDITO, DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

TÍTULOS DE CRÉDITO.

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el artículo 5º, señala que los títulos de crédito son los documentos necesarios para ejercer el derecho literal que en ellos se consigna.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO

Estas son: **A) LA INCORPORACIÓN; B) LA LEGITIMACIÓN; C) LA LITERALIDAD; D) LA AUTONOMÍA.**

- A) INCORPORACIÓN:** Se dice que el derecho está incorporado al título de crédito, porque se encuentra tan íntimamente ligado a él, que sin la existencia de dicho título tampoco existe el derecho ni, por tanto, la posibilidad de su ejercicio.
- B) LEGITIMACIÓN:** Los títulos de crédito otorgan a su tenedor el derecho de exigir las



prestaciones en ellos consignadas. La posesión y presentación del título de crédito *legítima* a su tenedor: lo faculta para ejercitar el derecho y exigir la prestación.

- C) LITERALIDAD:** El derecho es tal y como resulta del título, según lo que en él aparece consignado, o lo que es expresamente invocado por el mismo y, por tanto, cognoscible a través de él.
- D) AUTONOMÍA:** Se dice que el derecho incorporado a un título de crédito es autónomo, porque al ser transmitido aquel título atribuye a su nuevo tenedor un derecho propio e independiente y, consecuentemente, el deudor no podrá oponerle las excepciones personales que podría haber utilizado contra el tenedor anterior.

1. **LETRA DE CAMBIO:** Es el título de crédito nominativo, formal, independiente del contrato que le dio origen, que contiene la orden dada por el girador al girado para que pague incondicionalmente a favor de un tercero, el tomador, una cantidad de dinero en determinado lugar y a cierto tiempo.
2. **EL PAGARÉ:** Es el título de crédito formal en el que se contiene la promesa incondicional de pago de una cantidad de dinero a una persona determinada.
3. **EL CHEQUE:** título de crédito que contiene una orden de pago girada contra una institución de crédito (banco) y sobre fondos disponibles. El cheque puede ser nominativo o al portador.

FORMAS ESPECIALES DE CHEQUES.

1. **EL CHEQUE CRUZADO:** es aquel que el librador o el tenedor cruzan con dos líneas paralelas trazadas en el anverso, significando con ello que solo puede cobrarlo una institución de crédito a quien se haya endosado.
2. **EL CHEQUE PARA ABONO EN CUENTA:** es aquel a que se le inserta la cláusula o la anotación "para abono en cuenta", significando con ello que el cheque no es negociable, que no debe de pagarse con efectivo.
3. **EL CHEQUE CERTIFICADO:** es aquel en el cual el librado ha puesto la anotación o certificado de que existen fondos para cubrirse su importe, desde ese momento el cheque deja de ser negociable.
4. **LOS CHEQUES NO NEGOCIABLES:** son aquellos que no pueden ser endosados por el tenedor. La no negociabilidad proviene de la propia ley.
5. **EL CHEQUE DE VIAJERO:** es un cheque a la orden creada por una institución de crédito a cargo de todas sus sucursales y corresponsalías.
6. **LOS CHEQUES DE CAJA:** son aquellos cheques nominativos que expide la institución a cargo de sus propias dependencias y no son negociables. Como todos los mencionados con antelación.



2.3 LA ACEPTACIÓN, EL ENDOSO, EL AVAL, EL PAGO Y EL PROTESTO.

ACEPTACIÓN: Es la expresión de conformidad de un destinatario respecto a una oferta relativa a un negocio, cargo o comisión, o al requerimiento de pago de una letra de cambio.

ENDOSO

La forma de circulación de los títulos de crédito nominativos y a la orden se realiza a través del endoso y la entrega material del documento.

El endoso (del latín *m dorsum*, espalda, dorso) suele escribirse al dorso del documento, pero nuestra LTOC no contiene ninguna disposición que imponga su anotación en ese lugar preciso, pudiendo por tanto hacerse en cualquier parte del título. Lo único que exige nuestra LTOC, repetimos, es que el endoso conste en el título o en hoja adherida al mismo.

El endoso debe ser puro y simple.

El endoso en propiedad, transfiere la propiedad del título y todos los derechos a él inherentes. El endoso en propiedad no obligará solidariamente al endosante, sino en los casos en que la ley establezca la solidaridad.

El endoso que contenga las cláusulas en procuración, al cobro, u otra equivalente, no transfiere la propiedad;

El endoso con las cláusulas en garantía, en prenda, u otra equivalente, atribuye al endosatario todos los derechos y obligaciones de un acreedor prendario respecto del título endosado y los derechos a él inherentes, comprendiendo las facultades que confiere el endoso en procuración.

TRANSMISIÓN POR RECIBO.

Los títulos de crédito pueden transmitirse por recibo de su valor extendido en el mismo documento, o en hoja adherida a él, a favor de algún responsable de los mismos, cuyo nombre debe hacerse constar en el recibo. La transmisión por recibo produce los efectos de un endoso sin responsabilidad.

AVAL: Es la garantía presentada por un tercero que se obliga solidariamente con el girado y que se hace constar en el propio documento o en la hoja adherida al mismo, la garantía del pago de la letra se expresa con la fórmula "garantía por aval" y se respalda o ampara por la firma del avalista.

PAGO: En el derecho civil se entiende como la forma normal o natural de cumplir con una obligación, o también la entrega por el deudor al acreedor de la cantidad de dinero que le debe, o la prestación del servicio que le hubiere prometido.



Si la letra es pagadera a la vista, deberá presentarse para su pago dentro de un término de seis meses a contar de la fecha de la letra.

La ley señala que debe hacerse el pago en el domicilio señalado en la letra y que si no hubiese domicilio señalado en la letra se hará en el domicilio del girado. El pago de la letra debe de hacerse precisamente contra su entrega. La letra debe de ser presentada para su pago el día de su vencimiento.

PROTESTO: Es la diligencia asentada en un título de crédito o en una hoja adherida a él, en que se hace constar por un fedatario que la misma no fue aceptada o pagada en tiempo.

LA ACCIÓN CAMBIARIA: Es la aptitud o capacidad jurídica que permite proceder a hacer efectivo un título de crédito en contra de los que preceden en la firma, en los casos de falta total o parcial de aceptación o de pago de estos.

La acción cambiaria puede ser directa o de regreso, es directa cuando se ejercita en contra del aceptante o del avalista. Y de regreso cuando se ejercita en contra de cualquier otro obligado.

CUESTIONARIO FINAL DEL RAP N° 1 DE LA UNIDAD DIDÁCTICA II "TÍTULOS DE CRÉDITO."

INSTRUCCIONES: LEE CON ATENCIÓN Y RESUELVE CADA PREGUNTA.

1. Son cosas mercantiles los títulos de:
2. Su expedición. Emisión, endoso, avadada aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignen son actos de:
3. De acuerdo al artículo 5 de LTOC son títulos de crédito:
4. Los títulos de crédito dados en pago se presumen recibidos bajo la condición:
5. El título de crédito cuyo importe estuviese escrito a la vez en palabras y cifras, valdrá en caso de diferencia por:
6. Si la cantidad estuviere escrita varia veces en palabras y cifras, el documento valdrá en caso de diferencia por la:
7. Las características de los títulos de crédito son la incorporación, la legitimación, la literalidad, y la:
8. Se dice que el derecho está incorporado a:
9. Los títulos de crédito otorgan su tenedor el derecho de exigir las prestaciones en ellos consignadas la posesión y la prestación del título de crédito legítimo a su:
10. La facultad para ejercitar el derecho y exigir la prestación el derecho esta tal y como resulta del título, según lo que en el aparece consignado, o lo que es expresamente invocado por el mismo, esto se refiere a la característica de la:
11. Se dice que el derecho está incorporado a un título de crédito es autónomo, porque al ser transmitido aquel título atribuye a su nuevo tenedor un derecho
12. Propio e independiente y consecuente, el podrá oponerle las excepciones personales que podrá ser:



13. La circulación del título de crédito se refiere a:
14. Es el título nominativo formal, independiente del contrato que le dio origen, que contiene la orden dada por el girador al girado para que pague incondicionalmente a favor de un tercero, el tomador tiene una cantidad de dinero en determinado lugar y en cierto tiempo:
15. Explica la clasificación doctrinal y de la ley de los títulos de crédito.
16. Menciona los elementos personales de la letra de cambio y su ocupación:
17. De acuerdo al artículo 76 de la LTOC que debe contener la letra de cambio
18. Si la letra de cambio no contiene la asignación del lugar en que ha de pagarse, se tendrá como tal y si este tuviere varios domicilios, la letra será exigible en cualquiera de ellos a decisión del tenedor
19. Si en la letra se consignan varios lugares para el pago, se entenderá que el tenedor podrá exigirlo en:
20. En la letra de cambio se tendrá por no escrita:
21. Según el art 79 LTOC la letra de cambio puede ser girada a:
22. Las letras de cambio con otra clase de vencimiento, o con vencimientos sucesivos, se entenderán siempre a:
23. De acuerdo al art 170 LGTOC el pagare debe contener:
24. Si el pagare no menciona la fecha de su vencimiento se considerará pagadera a:
25. Si no se indica el lugar de su pago, se tendrá como tal el domicilio del que lo:
26. En relación al requisito de mencionar que es pagare se puede admitir expresiones equivalentes en sustitución de la mención de ser pagare, sí o no:
27. La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero, lo distingue de otros títulos de crédito, especialmente de la ley y del:
28. El pagare debe indicar el nombre de la persona a quien debe de pagarse, por lo que no puede exigirse un pagare al:
29. Si el pagare no menciona la fecha de su vencimiento, no se considera pagadero a la:
30. Si en el pagare no se indica el lugar de su pago, se tendrá como tal:
31. Da el contenido de los artículos 172, 173 y 174 LGTOC.
32. Da las semejanzas y diferencias de la letra de cambio y pagare.
33. La letra de cambio en la que falte la mención exigida por la fracción i del art 76 de LTOC no y en consecuencia, no podrá dar lugar a ninguna:
34. Diferencia de la letra de cambio en relación con cualquier otro título de crédito:
35. El girado es la persona:
36. Cuando la letra de cambio no contenga el lugar de pago, se tendrá como tal:
37. El vencimiento a la vista indica:
38. Él es un título de crédito nominativo o al portador, que contiene la orden incondicional de pagar una suma determinada de dinero, expedido a cargo de una institución de crédito por quien tiene en ella fondos de los que puede disponer en esa forma.
39. Da el contenido de los art 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181 de la LGTOC.
40. Da el contenido del art 197, 198, 200, 201, 202, 203 de la LGTOC.



UNIDAD DIDÁCTICA: II. TÍTULOS DE CRÉDITO.

COMPETENCIA PARTICULAR:
EXAMINAR LOS DIFERENTES TÍTULOS DE CRÉDITO, CONSIDERANDO LA OBLIGACIÓN MERCANTIL Y LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CONTENIDAS EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE.

RAP 2: COMPARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO MÁS USUALES DEL SISTEMA BANCARIO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS MERCANTILES VIGENTES.

CONTENIDOS DE APRENDIZAJE.

2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA OBLIGACIÓN MERCANTIL, DEL CRÉDITO REFACCIONARIO, DE HABILITACIÓN Y AVÍO, CERTIFICADO DE DEPÓSITO, BONO DE PRENDA Y CUENTA CORRIENTE.

2.3 LA OBLIGACIÓN MERCANTIL.

EN ESTE APARTADO DEBERÁS REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN DE: OBLIGACIÓN MERCANTIL, CRÉDITO REFACCIONARIO, DE HABILITACIÓN Y AVÍO, CERTIFICADO DE DEPÓSITO, BONO DE PRENDA Y CUENTA CORRIENTE, SEÑALANDO DEFINICIÓN, ELEMENTOS PERSONALES Y REQUISITOS DE CADA FIGURA JURÍDICA; UTILIZANDO POR LO MENOS 2 LIBROS DE TEXTO Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

ACTIVIDAD DE ESTUDIO:

CUESTIONARIO

1. ¿Qué es una obligación mercantil?
2. ¿Cuál es la diferencia entre una obligación civil y una obligación mercantil?
3. ¿Cuáles son las características de la obligación mercantil?
4. Da los elementos personales y reales de la obligación mercantil.
5. ¿Qué es un crédito refaccionario? Y da un ejemplo de un crédito refaccionario.
6. ¿Cuál es la diferencia entre un crédito refaccionario y un crédito hipotecario?
7. ¿Qué es un crédito de habilitación y avío?
8. ¿Cuál es la diferencia entre un crédito refaccionario y un crédito de habilitación y avío?
9. ¿De qué contrato depende un certificado de depósito?
10. ¿Cuáles son los requisitos que señala la legislación aplicable a la cuenta corriente y cómo se extingue una cuenta corriente?



UNIDAD DIDÁCTICA: III. CONTRATOS MERCANTILES Y CONCURSO MERCANTIL.	
COMPETENCIA PARTICULAR: EXPLICA LAS MODALIDADES Y USOS DE LOS CONTRATOS MERCANTILES MÁS COMUNES, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO MERCANTIL,	RAP 1: CARACTERIZA LOS CONTRATOS MERCANTILES MÁS USUALES EN MÉXICO DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL VIGENTE.
CONTENIDOS DE APRENDIZAJE.	
1.1 CONTRATO DE COMPRAVENTA, DE SEGURO, PRÉSTAMO, TRANSPORTE Y FIDEICOMISO.	

3.1 CONTRATO DE COMPRAVENTA, DE SEGURO, PRÉSTAMO, TRANSPORTE Y FIDEICOMISO.

CONTRATO DE COMPRAVENTA.

Habrà compra-venta cuando uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho, y el otro a su vez se obliga a pagar por ellos un precio cierto y en dinero.

En las compraventas mercantiles, los contratantes se sujetaran a todas las estipulaciones lícitas con las que se hubiera pactado.

El contrato mercantil se sujeta para su perfeccionamiento las reglas que son comunes a todos los contratos:

ES BILATERAL, porque hace nacer derechos y obligaciones recíprocos.

ES ONEROSO Y DESTINADO AL COMERCIO, en virtud de que tanto los beneficios como los gravámenes son para ambas partes.

ES CONSENSUAL Y FORMAL, se perfecciona independientemente de la entrega de la cosa y es por naturaleza traslativo de dominio.

CONTRATO DE TRANSPORTE

El contrato de transportes por vías terrestres o fluviales de todo género se reputará mercantil:

- ✚ Cuando tenga por objeto mercaderías o cualesquiera efectos del comercio;
- ✚ Cuando siendo cualquiera su objeto, sea comerciante el porteador o se dedique habitualmente a verificar transportes para el público.



CONTRATO DE PRÉSTAMO.

Se reputa mercantil el préstamo cuando se contrae en el concepto y con expresión de que las cosas prestadas se destinan a actos de comercio y no para necesidades ajenas de éste. Se presume mercantil el préstamo que se contrae entre comerciantes.

CONTRATO DE SEGURO.

Por el contrato de seguro, la empresa aseguradora se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato. Las empresas de seguros sólo podrán organizarse y funcionar de conformidad con la Ley General de Instituciones de Seguros. La Ley General de Instituciones de Seguros clasifica a los contratos de seguro en dos grandes ramas: Contratos de seguro contra los daños y contratos de seguro sobre las personas.

PARTES DEL CONTRATO: asegurador, asegurado y en ocasiones un tercer beneficiario.

CONTRATO DE FIDEICOMISO

En virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria.

Pueden ser fideicomisarios las personas que tengan la capacidad necesaria para recibir el provecho que el fideicomiso implica. Artículo 381 al 394 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

ACTIVIDAD DE ESTUDIO:

REALIZA UNA INVESTIGACIÓN DONDE COMPLEMENTES LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS MERCANTILES, EN 5 FICHAS DE TRABAJO POR CADA CONTRATO SEÑALA: LAS PARTES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, ANEXÁNDOLA AL FINAL DE LA GUÍA.

RESUELVE EL SIGUIENTE CUESTIONARIO.

1. ¿Cuándo habrá compra-venta?
2. En las compraventas mercantiles ¿cómo se sujetaran los contratantes?
3. ¿Por qué la compra-venta es bilateral?
4. ¿Por qué la compra-venta es oneroso?
5. ¿Por qué la compra-venta es consensual y formal?



6. ¿Cuándo se reputará mercantil el contrato de transportes por vías terrestres o fluviales de todo género?
7. ¿El porteador puede estipular con otro la conducción de las mercancías?
8. ¿Qué porteador tendrá la obligación de entregar la carga al consignatario.
9. ¿Bajo qué condiciones es rescindible el contrato de transporte?
10. ¿Qué deberá extender y a quién el portador de mercaderías o efectos?
11. ¿Cómo puede ser la carta de porte?
12. ¿Qué ocurre en caso de que por extravío en el contrato de transporte?
13. ¿Cuándo se reputa mercantil el contrato de préstamo?
14. ¿Qué y cómo deberán satisfacer los deudores que demoren el pago de sus deudas en el contrato de préstamo?
15. ¿Cuál es el objeto del préstamo mercantil?
16. Explique el contrato de seguro.
17. ¿Cómo clasifica la ley los contratos de seguros?
18. ¿A qué se obliga por el contrato de seguro de caución la empresa de seguros?
19. ¿Cuáles son las partes en el contrato de seguro?
20. Explique el contrato de fideicomiso.

UNIDAD DIDÁCTICA: III. CONTRATOS MERCANTILES Y CONCURSO MERCANTIL.

**COMPETENCIA PARTICULAR:
EXPLICA LAS MODALIDADES Y
USOS DE LOS CONTRATOS
MERCANTILES MÁS COMUNES, ASÍ
COMO EL PROCEDIMIENTO DEL
CONCURSO MERCANTIL,**

**RAP 2: DESCRIBE LAS ETAPAS DEL
CONCURSO MERCANTIL Y LAS
FACULTADES DE LOS ÓRGANOS
QUE INTERVIENEN EN ELLAS
CONFORME A LA LEY DE
CONCURSOS MERCANTILES**

CONTENIDOS DE APRENDIZAJE.

3.2 PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO MERCANTIL, ETAPAS DEL CONCURSO MERCANTIL, ÓRGANOS DEL CONCURSO MERCANTIL, SUPUESTOS DEL CONCURSO MERCANTIL, QUIEBRA Y EXTINCIÓN DE LA QUIEBRA.

CONCURSO MERCANTIL.

El concurso mercantil es el procedimiento judicial que tiene por objeto conciliar los intereses de los comerciantes y demás sujetos acreedores afectados por el incumplimiento de obligaciones de pago por parte de la empresa y en su caso, la venta de esta y de sus bienes con ese fin.

LOS SUJETOS DEL CONCURSO MERCANTIL SON:

- a. Empresas privadas o de participación estatal.
- b. Pequeños comerciantes (si aceptan voluntariamente y por escrito someterse a la ley de concursos mercantiles)



- c. Acreedores reconocidos mediante sentencia de reconocimiento graduación y prelación de créditos
- d. Juez del concurso, rector del procedimiento de crédito mercantil.
- e. Instituto federal de especialistas en concursos mercantiles que designa a los auxiliares del procedimiento: visitadores, conciliadores y síndicos.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO MERCANTIL.

- a. **CONCILIACIÓN:** tiene por finalidad lograr la suscripción de convenio entre la empresa mercantil en problema de solvencia económica y sus acreedores reconocidos.
- b. **QUIEBRA:** tiene como finalidad la venta de los bienes de la empresa o de la empresa misma y o sus sucursales para realizar el pago de adeudos a sus acreedores reconocidos.

ÓRGANOS DEL CONCURSO MERCANTIL.

JUEZ COMPETENTE. Es aquel y a quien se le asigna el conocimiento del caso. Es el rector del procedimiento de concurso mercantil.

INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES. Institución que coadyuva en el desarrollo del procedimiento y designa a los auxiliares del mismo.

VISITADOR. Sus funciones son las siguientes:

- a. Practicar visita de verificación ordenada por el juez a la empresa.
- b. Cerciorarse si existen supuestos de incumplimiento y vencimiento de créditos.
- c. Sugerir al juez providencias precautorias para protección de la masa de bienes de la empresa.
- d. Levantar el acta respectiva ante dos testigos y proceder a su firma.
- e. Rendir dictamen correspondiente en formato especial y presentarlo al juez.

CONCILIADOR. Sus funciones son las siguientes:

- a. Inscribir la sentencia de declaración en concurso mercantil. En el registro público de comercio y ordenar su publicación en el diario oficial de la federación y en diarios de gran circulación. (Dos veces)
- b. Hacer relación de los acreedores e iniciar el procedimiento de reconocimiento de créditos (cuantía, grado y prelación)
- c. Realizar operaciones pendientes y tomar medidas económicas necesarias para la protección de los intereses de los acreedores con la opinión de los interventores.
- d. Procurar convenio entre el comerciante y sus acreedores reconocidos.
- e. Rendir al juez informe bimestral y final de su gestión.

SINDICO. Cuando no se llega a un convenio entre el comerciante y sus acreedores reconocidos en el tiempo señalado por la ley (185 días naturales prorrogables, según el caso,



hasta 365 días naturales a partir de la publicación de la sentencia de concurso mercantil) se inicia la etapa de quiebra y el instituto nombra al síndico.

Sus funciones son las siguientes:

- a. Inscribir la sentencia de quiebra en los registros públicos correspondientes y publicar un extracto de la misma en el diario oficial de la federación y en periódicos de mayor circulación.
- b. Asumir las funciones del conciliador para procurar un arreglo en cualquier tiempo.
- c. Administrar la empresa en sustitución del comerciante.
- d. Tomar las medidas necesarias para la seguridad y conservación de la empresa y de los bienes y derechos de la misma.
- e. Tomar posesión de los bienes de la masa de la quiebra que estuvieren en poder de depositarios.
- f. Responder de las pérdidas o menoscabos en los bienes de la masa de la quiebra.
- g. Entregar dictamen al juez sobre el estado financiero de la empresa en un término de 60 días.

INTERVENTOR.

Sus funciones son:

- a. Representar los intereses de los intereses de los acreedores reconocidos.
- b. Vigilar la actuación del conciliador y del síndico.
- c. Solicitar al conciliador y al síndico el examen de libros y documentos del comerciante para la determinación de los créditos exigibles y de la correcta administración de la empresa.

CUESTIONARIO RELATIVO A CONCURSO MERCANTIL.

1. ¿Cómo es la ley de concursos mercantiles?
2. ¿Cuál es el objeto de la ley de concursos mercantiles?
3. ¿Qué es de interés público respecto a las empresas y a las obligaciones de pago?
4. Señale las etapas del concurso mercantil.
5. ¿Cuál es la finalidad de la conciliación?
6. ¿Cuál es la finalidad de la quiebra?
7. Para la ley de concursos mercantiles ¿qué se entiende por acreedores reconocidos?
8. Para la ley de concursos mercantiles ¿qué se entiende por comerciante?
9. Para la ley de concursos mercantiles ¿qué se entiende por masa?
10. ¿Cuándo podrán ser declarados en concurso mercantil los pequeños comerciantes?
11. Explique la figura del juez en el concurso mercantil.
12. ¿Cómo es el procedimiento de concurso mercantil?
13. ¿Cuándo será declarado en concurso mercantil un comerciante?
14. ¿Cuándo se entenderá que un comerciante incumplió generalizadamente en el pago de sus obligaciones?



15. Señale los órganos del concurso mercantil.
16. ¿Cómo deberá levantarse el acta de visita?
17. ¿Qué deberá rendir el visitador al juez y de qué manera?
18. Explique los requisitos y la forma de dictarse la sentencia de declaración de concurso mercantil
19. ¿Qué procede contra la sentencia que niegue el concurso mercantil?
20. ¿Qué ocurre en el procedimiento de concurso mercantil si se dicta mandamiento de embargo o ejecución sea de carácter laboral o de carácter fiscal?
21. ¿Cuándo se considera que un comerciante incumplió el pago de sus obligaciones?
22. ¿Cuáles son las funciones y facultades de cada uno de los órganos del Concurso Mercantil?